

Por el cual **se reasignan recursos en el plan de Inversiones,**  
del Presupuesto General de la UPTC

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992, Acuerdo No. 119 de 1997, Acuerdo No.066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 050 de 2011, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y en su anexo No. 3, aprobó el plan de inversiones para el mismo periodo.

Que con el propósito de atender las necesidades institucionales y hacer un uso eficiente de los recursos disponibles en el plan de inversión, se ha hecho una reevaluación tendiente a establecer la capacidad real de ejecución de los proyectos "Construcción Edificio de Aulas Sede Central" y "I etapa construcción y dotación edificio de artes", en el 2012, estableciéndose un máximo posible de \$4.553.639.472.00, de los \$5.948.613.204.00 apropiados, para el primero de ellos y de \$2.125.954.156.68 de los \$3.017.433.031.00 apropiados para el segundo, liberando un valor de \$ 2.286.452.606.32.

Que a la fecha existen proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura de los laboratorios de varias Facultades, para atender los requerimientos de la acreditación de los programas académicos y continuar en el mejoramiento continuo para una educación con calidad.

Que atendiendo a los considerandos anteriores, es necesario reasignar recursos dentro del Plan de Inversiones.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reasignar los recursos de inversión, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.286.452.606.32):**

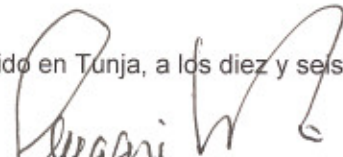
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INVERSIÓN

Contracreditar	Valor	Recurso	Acreditar	Valor	Recurso
Construcción Edificio de Aulas Sede Central	1.394.973.732.00	10	Dotación de mobiliario y equipos Facultad de Ciencias	990.000.000.00	10
			Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería	404.973.732.00	10
I etapa construcción y dotación edificio de artes	891.478.874.32	10	Red de sistematización y computarización de la UPTC	365.406.371.32	10
			Construcción Centro de Laboratorios Sede Central	160.000.000.00	10
			Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ciencias de la Salud	366.072.503.00	10
<b>TOTAL</b>	<b>2.286.452.606.32</b>	<b>10</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.286.452.606.32</b>	<b>10</b>

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los diez y seis (16) días del mes de mayo de 2012.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria